



**Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado de Playa Potrero-Surfside.**

**Cédula Jurídica: 3-002-211310**

**Teléfonos: 8602 6019 - 2215 5744**

**Email: [info@asadasurfside.com/](mailto:info@asadasurfside.com/)**

**Website: <http://asadasurfside.com/>**

### **REQUISITOS CONSTANCIA DE INFORMACIÓN GENERAL**

- Formulario de solicitud de AyA adjunto.
- Certificación literal de la finca.
- Plano catastro.
- Personería Jurídica.
- Documento de identificación del propietario registral.
- Toda solicitud debe ser firmada y realizada por el propietario registral, poseedor o representante legal de la propiedad, en caso de que no sea el dueño quien la gestiona, debe presentar poder especial o autorización debidamente autenticada que lo acredite para realizar la gestión ante la ASADA.

-La solicitud puede ser presentada físicamente en la oficina de la Asada ó por correo electrónico a [info@asadasurfside.com](mailto:info@asadasurfside.com), La ASADA contará con un plazo de 15 días hábiles para su resolución según regulación vigente.

-Se acepta solicitudes con firma digital del Registro Nacional.



**INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**  
**Solicitud de constancia de información general**

Código: COM-73-02-F6

Versión: 03

La **constancia de información general** es un documento que emite el ente operador en el que hace constar, que un inmueble que cuenta con plano de catastro inscrito; se encuentra ubicado dentro por la zona de cobertura de alguno de sus sistemas de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario o ambos y, por consiguiente, en jurisdicción del ente operador.

**Uso exclusivo de Aya**

Número de solicitud

Fecha de ingreso

**I. Datos del solicitante**

**Persona física**  
Nombre completo

No. de identificación

**Persona jurídica**  
Razón social

No. cédula jurídica

Teléfono 1:

Teléfono 2:

**II. Datos del servicio**

NIS:

Titular del inmueble:

**III. Información de la propiedad**

Provincia

Cantón

Distrito

Dirección exacta del inmueble:

Folio real

Plano catastrado

**IV. Propósito de la solicitud**

Descripción detallada del proyecto a desarrollar (*espacio obligatorio*)



## Solicitud de constancia de información general

### V. Medio para notificación (Seleccione el medio de notificación principal y secundario de su preferencia)

#### Medio principal

Fax:

Correo electrónico:

Dirección física:

#### Medio secundario

Fax:

Correo electrónico:

Dirección física:

### VI. Firma del solicitante

### VII. Datos del funcionario que recibe la solicitud (Uso exclusivo de AyA)

Nombre

Primer apellido

Segundo apellido

Firma

### VIII. Requisitos

Para el otorgamiento de la constancia de información general, el formulario debe ser presentado y firmado por el solicitante ante las Plataformas de Servicios de AyA o plataforma digital del AyA. Esta solicitud, de conformidad con la Ley 9097, Ley de Regulación del Derecho de Petición, puede ser realizada por cualquier peticionario interesado en obtener información de naturaleza pública respecto a un inmueble inscrito y su relación con un Sistema de Abastecimiento de Agua potable y/o Sistema de Saneamiento de un prestador de servicio público. Para tales efectos se deben presentar de forma física o digital, los siguientes requisitos:

1. Formulario de solicitud proporcionado por AyA, física o digitalmente disponible, completo y firmado por el interesado en donde se indique el propósito de la petición, el número de finca inscrita y el número de plano catastrado para el cual requiere la información.
2. Documento de identificación del peticionario. AyA eximirá al solicitante de la presentación de este requisito al contar con la factibilidad tecnológica para su verificación.

### IX. Otras consideraciones y plazo de ejecución

Conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 8220, Publicada en La Gaceta No. 49 de 11 de marzo de 2002, en caso de no cumplir con la presentación de la totalidad de los requisitos, se otorgará un plazo de 10 días hábiles para que los aporte. Transcurrido el plazo sin que se atienda el requerimiento, el trámite quedará denegado y en caso de requerir el servicio deberá realizar una nueva solicitud.

Cumplida la presentación de la totalidad de requisitos; la Institución contará con un plazo de hasta 5 días hábiles para la resolución del trámite.

**IMPORTANTE:** La resolución de esta solicitud, no sustituye ni alcanza los efectos jurídicos de una constancia de disponibilidad de servicios y no constituye autorización para trámites de permisos constructivos, construcciones, interconexiones, habilitación del inmueble con los servicios que presta el operador, o bien, tramitar permisos de perforación de pozos o concesión de aguas superficiales o subterráneas.